



ESPAÑA

| | | | | | |
|----|----|----|-----------------------|----|---|
| 19 | ES | 11 | NUMERO | 10 | Y |
| | | 21 | 277567 | | |
| | | 22 | FECHA DE PRESENTACION | | |
| | | | 21 FEBRERO 1.984 | | |

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL 1984

| | | | | | |
|----|--------------|----|-------|----|------|
| 30 | PRIORIDADES: | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
| 31 | NUMERO | | | | |

| | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 47 | FECHA DE PUBLICIDAD | 51 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | | | G 1 1 B 2 3 / 1 0 |

| | |
|----|--|
| 54 | TITULO DE LA INVENCIÓN |
| | "ESTUCHE PARA CARTUCHOS DE CINTAS DE VIDEO, PERFECCIONADO" |

| | |
|----|-----------------------|
| 71 | SOLICITANTE (S) |
| | COMERCIAL SANIO, S.A. |

| | |
|--|--------------------------------------|
| | DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| | C/Valencia, 553 bajos BARCELONA -26- |

| | |
|----|---------------|
| 72 | INVENTOR (ES) |
| | |

| | |
|----|--------------|
| 73 | TITULAR (ES) |
| | |

| | |
|----|----------------------------|
| 74 | REPRESENTANTE |
| | D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un estuche para cartuchos de cintas de video, perfeccionado.

5 Existen en el mercado del sector tres sistemas de captación y reproducción de video, cada uno de los cuales emplea un formato distinto de cartuchos de cintas. Ello exige que los estuches destinados a proteger las cintas del polvo y otros agentes exteriores, deben ser diseñados en función de las características y del formato particular del sistema, no siendo utilizables los estuches de un sistema para otro, es decir, los fabricantes de tales estuches deben obtener los tres tipos y para ello precisan tres moldes diferentes.

15 Resulta evidente que la solución ideal consiste en diseñar un estuche en el que se pueda alojar cualquiera de los diferentes cartuchos existentes en la actualidad, puesto que de este modo, con un sólo molde se cubren todas las necesidades del sector.

20 A tal fin, el estuche para cartuchos de cintas de video en cuestión es del tipo que simula la configuración de un libro de lomo curvo, y que, constituyendo una caja, aloja en su interior al cartucho de una cinta de video, inmovilizándola lateral y transversalmente mediante unos pivotes emergentes del cuerpo de la tapa que ensarta los bujes de los carretes de la cinta.

30 La pared que determina los límites de la caja está constituida en dos partes complementarias y encajables, a cuyo fin, en el borde de las paredes del fondo y de la tapa, se han previsto unos rebajes que definen escalones, de

1 los cuales, los de una parte se encuentran capitulados res-
pecto a la otra y encajan al acoplarse.

5 Entre ambas partes se han previsto medios de guía
y centraje para el encaje, los cuales están constituidos -
por unos apéndices que emergen de una parte y se alojan en
unos entrantes previstos en la otra parte.

10 En la base del cuerpo, cercanos a dos de las es-
quinas opuestas al lomo, se han previsto sendos tabiques de
escasa altura para formar una cantonera que en el diedro
determina un tope de posicionamiento para el cartucho de -
la cinta de video.

15 En el frente que mira al lomo, la citada cantonera
determina un tope de posicionamiento para un tipo optativo
de cartucho de cinta, abarcando un tercer tipo de cartucho
mediante sendas cantoneras escalonadas previstas cerca del
lomo.

20 En el lomo del estuche se disponen dos puentes
de cierre que se combinan con las paredes del conjunto cuan-
do es cerrado. El citado conjunto incorpora medios de a-
broche constituidos por unos apéndices tubulares que enca-
jan unos en otros reteniéndose, así como medios de apoyo an-
tideslizante para la apertura.

25 Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente
memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, u-
na hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y es-
quemático se ha representado un ejemplo puramente ilustra-
tivo, no limitativo de las posibilidades prácticas de la -
realización material del estuche para cartuchos de cintas
30 de video.

1 En la figura se representa una vista en perspec-
tiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran al estuche.

5 En base a la citada figura, referenciamos: 1 pivotes,
2 y 3 partes complementarias de la pared lateral, 4
rebajes, 5 apéndices salientes, 6 entrantes, 7 tabiques -
perpendiculares, 8 diedro, 9 frente, 10 lomo del estuche,
11 cantonera escalonada, 12 puente, 13 apéndice, 14 apén-
dice tubular, 15 diente, y 16 medios de apoyo antideslizan-
te.

10 El estuche ofrece un aspecto exterior que se ase-
meja a un libro con el lomo curvo y constituye una caja en
cuyo interior se aloja un cartucho de cinta de video, el
cual es retenido lateral y transversalmente gracias a la -
15 presencia de los pivotes 1 que emergen del cuerpo de la ta-
pa y ensartan los bujes de los carretes de la cinta.

20 Las dos partes complementarias 2 y 3 que delimi-
tan la caja y establecen sus paredes laterales, encajan -
entre sí mediante los rebajes 4. El centrado de las partes
complementarias 2 y 3 se establecen mediante los apéndices
salientes 5 que se alojan en los entrantes 6.

25 Cerca de las esquinas opuestas al lomo del estu-
che y emergentes de la base del cuerpo, se han previsto -
dos tabiques 7 perpendiculares de escasa altura para deter-
minar el diedro 8 destinado a posicionar un cartucho de -
30 cinta de video. El frente 9 que pertenece a uno de los ta-
biques 7 está dirigido hacia el lomo 10 del estuche, deter-
mina otro tope para otro de los tipos de cartuchos existen-
tes en el mercado. Finalmente se han previsto las cantone-
ras escalonadas 11 para centrar el tercer tipo de cartucho

1 de cinta de video.

Del lomo 10 del estuche emergen los puentes 12 que se combinan con las partes complementarias 2 y 3 cuando el conjunto es cerrado. Para asegurar la posición cerrada del estuche, en una de las partes se han previsto los apéndices tubulares 14 que reciben a los apéndices 13 emergentes de la otra parte, estando estos apéndices 13 provistos de los dientes 15 que constituyen el medio de retención

10 Por la cara exterior de las partes complementarias 2 y 3 se han previsto los medios de apoyo antideslizantes 16, en los que el usuario puede aplicar la acción manual necesaria para conseguir la facil apertura del estuche

15 De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos - que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar una mayor economía de fabricación que permite
20 ofertar competitivamente el producto en cuestión, abarcando además todas las necesidades del mercado actual.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "ESTUCHE PARA CARTUCHOS DE CINTAS DE VIDEO,
PERFECCIONADO".- que siendo del tipo que simula la forma cor-
pórea de un libro de lomo curvo y que constituyendo una ca-
ja, aloja interiormente al cartucho de cinta, inmovilizándo-
5 le lateral y transversalmente mediante unos pivotes emergen-
tes del cuerpo de la tapa que ensartan los bujes de los ca-
rretes de cinta; se caracteriza esencialmente porque la pa-
red que determina los límites de la caja está constituida en
dos partes complementarias y encajables a cuyo fin, en el
10 borde de las paredes del fondo y la tapa se prevén rebajes
que definen escalones que, capitulados los de una parte res-
pecto a la otra encajan al acoplarse habiéndose previsto en-
tre ambas partes medios de guía y centraje para el encaje
constituídos por apéndices salientes de una parte que se alo-
15 jan en entrantes previstos en la otra y caracterizado además
porque en la base del cuerpo se han previsto cercano a dos
de las esquinas opuestas al lomo sendos tabiques de escasa
altura formando cantonera que determinan en el diedro un to-
pe de posicionamiento para un cartucho de cinta, en tanto
20 que en el frente que mira al lomo determina tope de posicio-
namiento para un tipo optativo de cartucho de cinta, abarcan-
do un tercer tipo de cartucho mediante sendas cantoneras es-
calonadas previstas cercanas al lomo en el cual se disponen
dos puentes de cierre que combinan con las paredes, en el
25 cierre del estuche el cual incorpora medios de abroche cons-
tituídos por apéndices tubulares que encajan unos en otros
reteniéndose y medios de apoyo antideslizante para la aper-
tura.

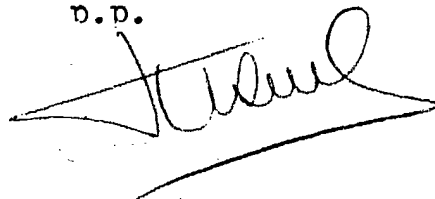
1

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ESTUCHE PARA CARTUCHOS DE CINTAS DE VIDEO, PERFECCIONADO".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 Febrero 1.984
BERNARDO UNGRIA
D.P.



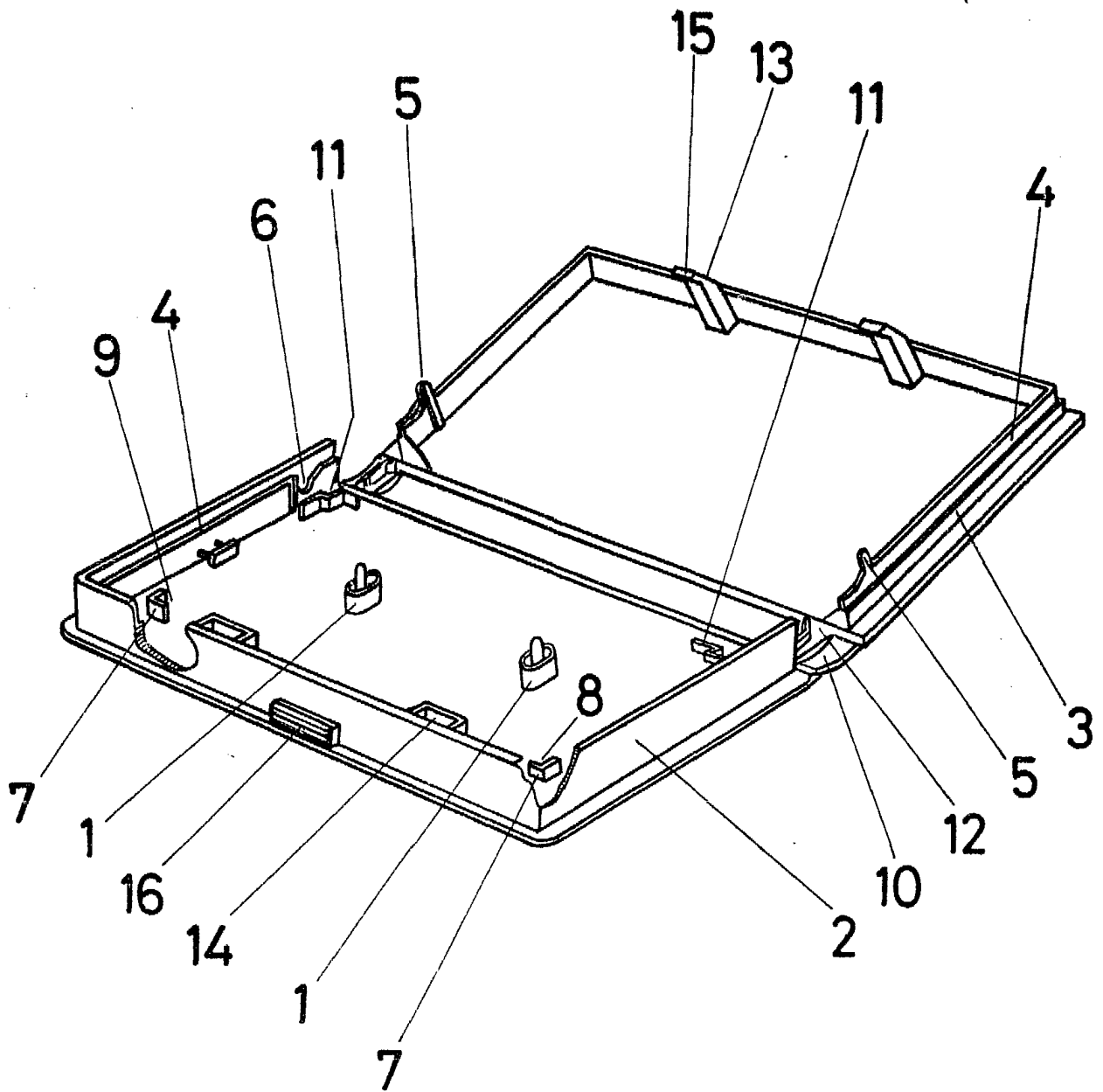
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Febrero de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.